



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION No. 063/96
á 17 de abril de 1996.-

V I S T O S :

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 19, inc. 7 y 9), establece que es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar anualmente el Presupuesto y Estados Financieros a iniciativa del Alcalde Municipal.

Que, la Ley de Participación Popular (1551), amplía la competencia de los Gobiernos Municipales.

Que, de acuerdo a procedimientos en materia presupuestaria y financiera el Ejecutivo municipal ha elaborado la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos y el Balance del Gobierno Municipal (del 01/01/95 al 31/12/95).

Que, las observaciones de Auditoría Interna de la Honorable Alcaldía Municipal serán objeto de corrección y modificación a través de Auditorías Técnicas y Operativas para establecer el grado de responsabilidad de las diferentes reparticiones que les competen.

P O R T A N T O :

El H. Concejo Municipal en uso de sus facultades otorgadas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades :

R E S U E L V E

Artículo Primero.- Aprobar la ejecución presupuestaria de Ingresos y Egresos y el Balance del Gobierno Municipal de la Gestión 1995 según detalle:

Total Ingresos; Bs. 238.769.888.10 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO 10/100 BOLIVIANOS), de acuerdo a los siguientes componentes:

-	INGRESOS PROPIOS	Bs. 158.378.142.73
-	SALDO GESTION 95	Bs. 21.418.532.00
-	RECUPERACION ANTICIPO	Bs. 8.123.620.00
-	SALDO MONETARIO STOCK ALM.	Bs. 472.195.00
-	FINANCIAMIENTO	Bs. 50.280.349.16
-	DONACION	Bs. 97.049.21

Total Egresos; Bs. 238.769.888.10 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO 10/100 BOLIVIANOS), de acuerdo a los siguientes componentes:

-	EGRESOS	Bs. 205.362.046.32
-	SALDO CAJA AL 31/12/95	Bs. 23.279.764.82
-	ANTICIPO CONTRATISTA	Bs. 1.548.546.74
-	CUENTA DOCUMENTADA	Bs. 8.015.394.59
-	INVENTARIO STOCK ALM.	Bs. 564.135.85



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Segundo.— Se deja establecido que dentro de la normativa de la Ley 1177 en su Art. 28 (SAFCO), la responsabilidad del Organo Deliberante queda salvada al aprobar la ejecución presupuestaria y el Balance de 1995, con las observaciones pendientes.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA



Dr. Guido Añez Moscoso
CONCEJAL PRESIDENTE